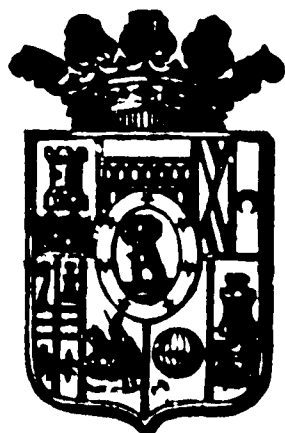


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931 - APARTADO 320

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSCRUCIONES

Anuncios procedentes de la Real-entenda	
Diputación provincial, líneas o tracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales (tracción)	1 00 -
Idem oficiales (d. d.)	0 90 -
Idem particulares	1 50 -
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Carreteras.

Para conocimiento del público y de los Alcaldes de los pueblos a que pueda afectar, se anuncia que, a partir del día 25 de los corrientes, quedará cortado el tránsito por la carretera de Cercedilla a Coliado Mediano en el punto de cruce con el ferrocarril de Villalba a Segovia.

La circulación para toda clase de vehículos entre Cercedilla y Guadarrama, se hará por las carreteras de Cercedilla a Rascafría, y Torrelaguna a El Escorial, o bien utilizando la carretera municipal de Cercedilla al apedero de Los Molinos y continuando por la de Torrelaguna a El Escorial. El trayecto entre Cercedilla y Los Molinos podrá hacerse por la referida carretera municipal de Cercedilla al apedero de Los Molinos.

Los Alcaldes de los pueblos a que pueda afectar la interrupción del tránsito por la expresada carretera, lo publicarán por edictos en las Alcaldías respectivas.

Madrid, 20 de septiembre de 1922. El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

#### Districto Forestal de Madrid

#### Subastas de aprovechamientos forestales

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido retraso la publicación en el BOLETIN OFICIAL de los estados de anuncio

de subastas de aprovechamientos forestales correspondientes al plan de 1922 a 1923, se advierte a todos los interesados que dichas subastas tendrán lugar en los días siguientes:

Las fijadas en los estados para los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, se celebrarán, respectivamente, en los días 14, 16, 17, 18 y 19 de octubre. Las que se fijan en dichos estados para los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 16 y 17 de octubre, tendrán lugar en los días 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del mismo mes; y las señaladas para el 23 de octubre, se celebrarán el día 3 de noviembre.

Debe entenderse que los sitios y horas señalados en los estados serán los mismos.

Madrid, 22 de septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y VECINDAD

(Continuación)

- 68 D. Francisco González Martín.—Cubas
- 69 D. Mariano Herrero Pérez.—Idem
- 70 D. Felipe Menasalvas García.—Idem

- 71 D. Pafael Muñoz Naranjo.—Idem
- 72 D. Francisco Prados Naranjo.—Idem
- 73 D. Juan Benavente Ortega.—Getafe
- 74 D. Andrés Benavente Deleyto.—Idem
- 75 D. Antonio Butragueño Lázaro.—Idem
- 76 D. Mariano Dorado Gasco.—Idem
- 77 D. Marciano Feliz Sánchez.—Idem
- 78 D. Bruno Fernández Ortega.—Idem
- 79 D. Miguel de Francisco Cifuentes.—Idem
- 80 D. Luis Gómez de Francisco.—Idem
- 81 D. Víctor Muñoz Amigo.—Idem
- 82 D. Lisardo Martín Bastida.—Idem
- 83 D. Ignacio Martín Sánchez.—Idem
- 84 D. Aquilino Ron González.—Idem
- 85 D. Rafael Rodríguez Silva.—Idem
- 86 D. Francisco Serrano Herreros.—Idem
- 87 D. Angel Serrano Serrano.—Idem
- 88 D. Victoriano Serrano Pereyra.—Idem
- 89 D. Gregorio Borrero Fernández.—Grifón
- 90 D. Celedonio Hernández Martín.—Humanes de Madrid
- 91 D. Estanislao Zazo Hernández.—Idem
- 92 D. Luis Alonso Pérez.—Loganés
- 93 D. José Álvarez Luzón.—Idem
- 94 D. Pedro Carrasco del Yerro.—Idem
- 95 D. Santiago de la Cruz Maroto.—Idem
- 96 D. Rafael de la Fuente Caballero.—Idem
- 97 D. Mariano García Quijada Monzón.—Idem
- 98 D. Julián Gutiérrez Mingo.—Idem
- 99 D. José Maroto Martínez.—Idem
- 100 D. Emilio Montero Ordóñez.—Idem
- 101 D. Tomás Pérez Madrid.—Idem
- 102 D. Antonio Vargas González.—Idem
- 103 D. Ciriaco García Torrejón.—Móstoles
- 104 D. Rufino Hernández Ollas.—Idem
- 105 D. Jacinto Martín Arribas.—Idem
- 106 D. Dionisio Moras Gómez.—Idem
- 107 D. Cecilio Olarte Hernández.—Idem
- 108 D. Crispulo Rodríguez Barrenilla.—Idem
- 109 D. Félix Vargas Hernández.—Idem
- 110 D. Francisco Fernández Godino.—Moraleja de Enmedio
- 111 D. Cecilio Castrejón López.—Parla
- 112 D. Lucio García Rivera Martín.—Idem
- 113 D. Niceto López Pérez.—Idem
- 114 D. Alejandro Moreno Hurtado.—Idem
- 115 D. Gabriel Ocaña Sacristán.—Idem
- 116 D. Francisco Arteaga Sánchez.—Pinto
- 117 D. Ruperto Borreguero Pérez.—Idem
- 118 D. Isidro Cobos García.—Idem
- 119 D. Benigno de Dios Fernández.—Idem
- 120 D. Gregorio Galdo Levón.—Idem
- 121 D. Antonio Jordán Fernández.—Idem
- 122 D. Francisco Pérez Aguado.—Idem
- 123 D. Félix Fernández Caballero.—Serranillos del Valle
- 124 D. Nicasio Bustos Alvarez.—San Martín de la Vega
- 125 D. Florencio Morato Hercajada.—Idem
- 126 D. Andrés Bravo Dorado.—Torrejón de Velasco
- 127 D. Julián Cubas Ugena.—Idem
- 128 D. Agustín Ollas Núñez.—Idem
- 129 D. Alvaro Castillo Robles.—Titulcia
- 130 D. Rafael Hijosa García.—Idem
- 131 D. Gregorio Alguacil Carrero.—Valdemoro
- 132 D. Gaspar Figueras Móstoles.—Idem
- 133 D. Carlos María Fernández Blanco.—Idem
- 134 D. Jacinto García Maeso.—Idem
- 135 D. Enrique Gómez Carrero.—Idem
- 136 D. José Manchado Alguacil.—Idem
- 137 D. Antonio Martín López.—Idem
- 138 D. Timoteo Nieto Gallego.—Idem
- 139 D. Joaquín Palacios Moya.—Idem
- 140 D. Laureano Río García.—Idem
- 141 D. Francisco Berigüete Díaz.—Villaverde

- 142 • Quintín Esquivias Bravo.—Idem  
 143 • Eugenio García Martín.—Idem  
 144 • Julián Huete Riquelme.—Idem  
 145 • Enrique Laguna Velasco.—Idem  
 146 • Juan Mansón Laborela.—Idem  
 147 • Escolástico Río Fernández.—Idem  
 148 • Santiago Sánchez Serrano.—Idem  
 149 • Vicente Verdura Zapatero.—Idem  
 150 • Julio Blanco Muñoz.—Valdemoro

Partido judicial de Valdemoro

### Capacidades

- 1 D. Esteban Arteaga González.—Navalcarnero  
 2 • Pablo Arteaga Serrano.—Idem  
 3 • Pedro Blanco de Toro.—Idem  
 4 • Vicente Casas Navarro.—Idem  
 5 • José Calomo Pablos.—Idem  
 6 • Benito García Milla Rodríguez.—Idem  
 7 • Quintín García Pérez.—Idem  
 8 • Nicolás Guerrero de Toro.—Idem  
 9 • Pedro Lojo Luis.—Idem  
 10 • Manuel Povedano Fernández.—Idem  
 11 • Francisco Sacristán Fernández.—Idem  
 12 • José Varela Incógnito.—Idem  
 13 • Jacinto Galant Blaso.—Aldea del Fresno  
 14 • Rufino Hernández Peña.—Idem  
 15 • Florentino Hernández Moreno.—Idem  
 16 • José Agazón Hernández.—Idem  
 17 • Jenaro Portillo Martín.—Arroyomolinos  
 18 • Nicomedes López Pérez.—Boadilla del Monte  
 19 • Valentín Pozuelo García.—Idem  
 20 • Domingo Avilés Manzano.—Brunete  
 21 • Cecilio Cuenca González.—Idem  
 22 • Antonio Granice Bahía.—Idem  
 23 • Pablo Lucero Cabrera.—Idem  
 24 • Félix Robledano Pampa.—Idem  
 25 • Mariano Simón Martín.—Idem  
 26 • Ignacio Martín Avilés.—Idem  
 27 • Pedro Paz Rodríguez.—Idem  
 28 • Félix Ribagorda Moya.—Chapinería  
 29 • Braulio Ibáñez Maya.—Idem  
 30 • Agustín Fernández Rodrigo.—Idem  
 31 • Agustín Ibáñez Pérez.—Idem  
 32 • Lorenzo Moya Rico.—Idem  
 33 • Evaristo Moya Rodrigo.—Idem  
 34 • José Palo Díaz.—Idem  
 35 • Matías Sánchez Domínguez.—Idem  
 36 • Gabriel Cazorla Sánchez.—El Alamo  
 37 • Luis Orgaz Rufo.—Idem  
 38 • Marcelino Ortega Portillo.—Idem  
 39 • Julián Sánchez Rufo.—Idem  
 40 • Santiago Barrio López.—Pozuelo de Alarcón  
 41 • Hilario González Serrano.—Idem  
 42 • Antonio Martín García.—Idem  
 43 • Eusebio Pérez Mingo.—Idem  
 44 • Macario Rodríguez Mingo.—Idem

- 45 • Dámaso Zarzalejos González.—Idem  
 46 • Luis Gallego Ruibal.—Quijorna  
 47 • Antonio Panadero Serrano.—Idem  
 48 • Daniel Serrano Galán.—Idem  
 49 • Juan Serrano García.—Sevilla la Nueva  
 50 • Ricardo Masi Botillo.—Idem  
 51 • Antonio Soto Pontes.—Idem  
 52 • Blas Maroto Mejías.—Idem  
 53 • Ricardo Cereas Pérez.—Villamanta  
 54 • Feliciano López García.—Idem  
 55 • Domingo Lozano González.—Idem  
 56 • Mariano Núñez Pérez.—Idem  
 57 • Clemente Reneses González.—Idem  
 58 • Eduardo Zurderillas Peralta.—Idem  
 59 • Francisco Díaz Rodríguez.—Villamantilla  
 60 • Domingo González Serrano.—Idem  
 61 • Juan Manuel Lozano Lozano.—Idem  
 62 • Benigno de la Morena Agudo.—Idem  
 63 • Crisanto Lozano Blasco.—Idem  
 64 • Víctor Mateos Beltrán.—Villanueva de la Cañada  
 65 • Luciano Serrano de la Torre.—Idem  
 66 • Raimundo Patier Rodríguez.—Idem  
 67 • Nemesio Nieto Freijó.—Villanueva de de Perales  
 68 • Mariano González Povedano.—Idem  
 69 • Miguel Aparicio García.—Idem  
 70 • Basilio Delgado Rodríguez.—Idem  
 71 • José Gómez Tortajada.—Idem  
 72 • Evaristo Lucero Caloto.—Idem  
 73 • Emilio Menéndez Fernández.—Idem  
 74 • José María Rodríguez Manrelo.—Idem  
 75 • Valentín Tejera.—Idem

### Cabezas de familia

- 1 • Don Pedro Alvaro Benito.—Navalcarnero  
 2 • Leandro Artiga Avila.—Idem  
 3 • Pedro Barrio Romero.—Idem  
 4 • Pablo Benito Guerra.—Idem  
 5 • Mariano Benito González.—Idem  
 6 • Mariano Blanco de Toro.—Idem  
 7 • Santiago Botillo Pérez.—Idem  
 8 • Luis Cardeña Barrio.—Idem  
 9 • Miguel Cardeña Olias.—Idem  
 10 • Agustín Casas Navarro.—Idem  
 11 • Félix Colomo Corredeira.—Idem  
 12 • Alberto Emilio Cuéllar Povedano.—Idem  
 13 • Vicente Crisanto López.—Idem  
 14 • Angel Daniel González.—Idem  
 15 • Leoncio Domínguez Valencia.—Idem  
 16 • Pablo Fernández Domínguez.—Idem  
 17 • Claro Fernández Montero.—Idem  
 18 • Andrés Figueroa González.—Idem

- 19 • Manuel Gaitán Gómez.—Idem  
 20 • Felipe García Díaz.—Idem  
 21 • Francisco García Galdós.—Idem  
 22 • Manuel Gómez Díaz.—Idem  
 23 • Pablo González Barrio.—Idem  
 24 • Angel González Lucas.—Idem  
 25 • Rufino González Trócoli.—Idem  
 26 • Manuel Hernández Colomo.—Idem  
 27 • Angel Jordán Lucas.—Idem  
 28 • Román López Recio.—Idem  
 29 • Joaquín Lucas Díaz.—Idem  
 30 • Carlos Lucas Gómez.—Idem  
 31 • Antolín Lucas Ollero.—Idem  
 32 • Carmelo Martín Brihuega.—Idem  
 33 • Angel Muñoz Barrio.—Idem  
 34 • Luis Navarro Barrio.—Idem  
 35 • Juan Navarro Rodríguez.—Idem  
 36 • Julio Ollero Avila.—Idem  
 37 • César Povedano Rodríguez.—Idem  
 38 • Donato Rodríguez Pleite.—Idem  
 39 • Miguel Sánchez Caro.—Idem  
 40 • Gabriel Santos Gómez.—Idem  
 41 • Felipe Serrano Lucas.—Idem  
 42 • Pedro Sevillano González.—Idem  
 43 • Mauricio Silva Trigos.—Idem  
 44 • Felipe Valdés Arribas.—Idem  
 45 • Jacinto Villaceros Cardeña.—Idem  
 46 • Manuel Batalla Garzón.—Aldea del Fresno  
 47 • Romualdo Gómez Corral.—Idem  
 48 • José Hernández Moreno.—Idem  
 49 • Ignacio López Martín.—Idem  
 50 • Antolín Lomo Losano.—Idem  
 51 • Daniel Sánchez Benito.—Arroyomolinos  
 52 • Amalio Gómez Nambela.—Idem  
 53 • Hilario Alvarez Panadero.—Boadilla del Monte  
 54 • Facundo Nicolás Garrido.—Idem  
 55 • Manuel de Rueda Sevilla.—Idem  
 56 • Sixto Sevilla Garrido.—Idem  
 57 • Valentín Alcántara Expósito.—Brunete  
 58 • Melitón Avilés Pozuelo.—Idem  
 59 • Gregorio Arroyo Pardo.—Idem  
 60 • Joaquín Barrero Uceda.—Idem  
 61 • Víctor Calderón Alvarez.—Idem  
 62 • Rogelio Castillo Avilés.—Idem  
 63 • Eusebio Cabrera Marinero.—Idem  
 64 • José Diego del Castillo.—Idem  
 65 • Julio Macías Truco.—Idem  
 66 • Canuto Pérez Granizo.—Idem  
 67 • Vicente Rufo de Diego.—Idem  
 68 • Rafael Sánchez del Amo.—Idem  
 69 • Juan Agudo Domínguez.—Chapinería  
 70 • Julián Blasco Panadero.—Idem  
 71 • Ricardo Casado Panadero.—Idem  
 72 • Daniel Domínguez Panadero.—Idem  
 73 • Juan Domínguez Hernández.—Idem  
 74 • Claro Fernández Rodrigo.—Idem  
 75 • Pedro Fernández Domínguez.—Idem  
 76 • Angel Hernández Colín.—Idem  
 77 • Luis Maya Rodrigo.—Idem  
 78 • Eloy Maya Martín.—Idem  
 79 • Félix Maya Ibáñez.—Idem  
 80 • Eusebio Pardo Dorado.—Idem  
 81 • Luis Pardo Domínguez.—Idem  
 82 • Marcelo Alonso Fernández.—El Alamo  
 83 • Vicente Benito Crucero.—Idem

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 244.557 de entrada y 95.759 de registro correspondiente, constituido en 3 de marzo de 1920 por D. Víctor Aguiló Aimar, importante mil pesetas en Deuda amortizable 5 por 100 para garantizar a D. Juan Valiés Sancho, como contratista de la construcción de 200 cocinas de campaña y como depósito suplementario a otro hecho en 20 de febrero de 1920, a disposición del Excmo. señor General Presidente de la Junta de municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 29 de julio de 1922.

El Director general,  
Juan Ródenas.

(A.—770)

## Ayuntamientos

### NAVALAGAMELLA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, por la asistencia a nueve familias clasificadas benéficas, y cuya suma se satisface por trimestres vencidos de los fondos municipales. El agraciado, además, podrá concertar iguales con los vecinos pudientes, que se calcula ascienden a 3.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Navalagamella, 15 de septiembre de 1922.

El Alcalde,  
Román de Cáceres.  
(O.—183)

### Cuerpo de Seguridad

A las once del día 20 de octubre próximo, tendrá lugar en la calle de Luzón, 4, la venta, en pública subasta, de 17 bicicletas que resultan de desecho en este Cuerpo, bajo el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quienes lo deseen en esta Mayoría.

Madrid, 21 de septiembre de 1922.  
El Comandante Mayor,  
Rafael Salgado.  
(E.—472)



# INSPECCION 10.ª DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

### PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1922 A 1923 APROBADO POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1922

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25), cuando la tasación pase de 5 000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y fijan en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación - Pesetas	DURACION DEL DISFRUTE	Días y horas de las subastas	Funcionarios que presenciarán las subastas
54	Las Cabrerías	San Martín de Valdeiglesias	Piñón, 750 hectolitros por tres años	8.750	Tres años	13 de octubre, a las once	Sobreguarda E. de Luis
54	Idem	Idem	Maderas, 490 metros cúbicos de pino	7.350	Año forestal	13 de idem, a las trece	Idem
55	Navapozas y Fuenfria, Valdeyerno y Valesiente	Idem	Pastos para 700 lanares y 1.600 cabrio	28.000	Idem	28 de septiembre, a las doce	Idem
55	Idem	Idem	Piñón, 750 hectolitros por tres años	4.000	Tres años	13 de octubre, a las doce	Idem
56	Cuartel del Norte	Villa del Prado	Pastos para 400 cabrio	4.500	Hasta el 30 de junio	2 de idem, a las trece	Idem
57 y 58	Dehesa Boyal y Regueros	La Acebeda	Idem para 200 lanares, 25 cabrio, 100 vacuno y 20 mayor	700	Año forestal	26 de septiembre, a las doce	Sobreguarda E. Rodrigo
59	La Dehesilla	Alameda del Valle	Idem para 30 vacuno	300	Idem	26 de idem, a las once	Sobreguarda V. García
60	Moroviejo y Santa Ana	Idem	Idem para 300 lanares, 25 cabrio, 190 vacuno y 20 mayor	2.700	Idem	26 de idem, a las doce	Idem
60	Idem	Idem	Leñas, 1.500 estéreos, tranzón las Majadillas	3.000	Idem	14 de octubre, a las once	Idem
61 y 62	Las Navazuelas y Las Suertes	Idem	Pastos para 200 lanares, 45 cabrio, 280 vacuno y 30 mayor	3.000	Idem	26 de septiembre, a las trece	Idem
61	Las Navazuelas	Idem	Leñas, 1.500 estéreos, tranzón Palancar y Palancotillo	3.000	Idem	14 de octubre, a las doce	Idem
64	Dehesa Boyal	Braojos	Idem 750 estéreos, tranzón Los Canales	750	Idem	13 de octubre, a las doce	Sobreguarda E. Rodrigo
64	Idem	Idem	Pastos para 900 lanares, 80 vacuno y 10 mayor	1.000	Idem	27 de septiembre, a las once	Idem
65	Egido	Idem	Idem para 200 lanares	400	Idem	27 de idem, a las doce	Idem
66	Cerro del Pendón	Bustarviejo	Canteras, 100 metros cúbicos	25	Idem	13 de octubre, a las once	Guarda Mayor M. Medina
67	Navalmadero	Idem	Pastos para 600 lanares, 200 cabrio, 60 vacuno y 10 mayor	5.000	Idem	30 de septiembre, a las nueve	Idem
67	La Huelga y Prado Montiel	Idem	Idem para 200 lanares, 100 cabrio, 25 vacuno y 10 mayor	2.500	Idem	30 de idem, a las diez	Idem
68	El Peralejo	Idem	Idem para 300 lanares y 20 vacuno	700	Idem	30 de idem, a las once	Idem
68	La Cotilleja	Idem	Idem para 300 lanares	600	Idem	30 de idem, a las doce	Idem
68	Corquilla y Loma	Idem	Idem para 600 lanares	1.200	Idem	30 de idem, a las trece	Idem
68	Dehesa del Valle	Idem	Idem para 500 lanares, 200 cabrio y 40 vacuno	4.000	Idem	2 de octubre, a las diez	Idem
68	La Candalera	Idem	Idem para 400 lanares y 20 vacuno	1.000	Idem	2 de idem, a las once	Idem
69	Dehesa Vieja	Idem	Idem para 500 lanares, 400 cabrio y 40 vacuno	4.000	Idem	2 de idem, a las doce	Idem
69	Idem	Idem	Leñas, 2.500 estéreos, tranzón Fresneda	5.000	Idem	13 de idem, a las doce	Idem
70	Prado Espartal	Idem	Pastos para 300 lanares	600	Idem	2 de idem, a las trece	Idem
71	Robellano	La Cabrera	Idem para 2.000 lanares, 100 vacuno, 25 mayor y 30 menor	2.250	Idem	26 de septiembre, a las doce	Sobreguarda P. Mansilla
73	Horcajada	Canencia	Idem para 400 lanares, 25 cabrio y 50 vacuno	1.050	Idem	27 de idem, a las nueve	Sobreguarda V. García
73	Pradejones	Idem	Idem para 700 lanares, 75 cabrio y 100 vacuno	1.540	Idem	27 de idem, a las diez	Idem
73	Gargantilla	Idem	Idem para 600 lanares, 125 cabrio y 40 vacuno	1.100	Idem	27 de idem, a las once	Idem
73	Hornajuelo y Tornajuelo	Idem	Idem para 300 lanares, 20 cabrio y 20 vacuno	440	Idem	27 de idem, a las doce	Idem
73	Botrayuno	Idem	Idem para 400 lanares	850	Idem	27 de idem, a las trece	Idem
73	Caños y Pelechaderos	Idem	Idem para 500 lanares, 50 cabrio y 20 vacuno	660	Idem	28 de idem, a las nueve	Idem
73	Cagarralo	Idem	Idem para 200 lanares y 50 cabrio	250	Hasta el 31 de marzo	28 de idem, a las diez	Idem
73	La Solana	Idem	Idem para 500 lanares, 150 cabrio y 30 vacuno	825	Año forestal	28 de idem, a las once	Idem
73	Cagarralo	Idem	Leñas, 1.150 estéreos, tranzón en el Cagarralo	2.500	Idem	16 de octubre, a las doce	Idem
75	Cañadillas y Cañizuelo	Garganta de los Montes	Pastos para 300 lanares, 10 cabrio y 10 vacuno	400	Idem	28 de septiembre, a las doce	Idem
76	Dehesa Boyal	Idem	Idem para 400 lanares y 20 mayor	1.000	Idem	28 de idem, a las trece	Idem
77	Dehesa de la Mata	Gascones	Idem para 750 lanares	750	Idem	28 de idem, a las doce	Sobreguarda E. Rodrigo
79	Dehesa Boyal	La Hiruela	Idem para 200 lanares, 20 cabrio, 200 vacuno y 30 mayor	600	Idem	26 de idem, a las doce	Sobreguarda J. López
80	La Alberca	Horcajo de la Sierra	Idem para 50 lanares y 25 cabrio	15	Idem	27 de idem, a las diez	Idem
81	Dehesa Boyal y la Pedregosa	Idem	Idem para 400 lanares, 60 cabrio y 10 mayor	1.100	Idem	27 de idem, a las once	Idem
82	El Plantío	Idem	Idem para 100 lanares y 10 vacuno	110	Idem	27 de idem, a las doce	Idem
83	Dehesa Boyal	Horcajuelo	Idem para 400 lanares, 25 cabrio, 100 vacuno y 10 mayor	1.200	Idem	3 de octubre, a las doce	Idem
85	Peña Hueca y otros	Lozoya del Valle	Idem para 2.000 lanares, 150 vacuno y 20 mayor	2.800	Idem	29 de septiembre, a las diez	Sobreguarda V. García
85	Idem	Idem	Leñas, 3.800 estéreos, tranzón Fuentelgiosa y las Quebraduras	7.600	Idem	13 de octubre, a las doce	Idem
86	Soto Garganta	Idem	Idem 150 estéreos de retama, tranzón Cancho Manzano	50	Idem	13 de idem, a las trece	Idem
86	Idem	Idem	Canteras, 100 metros cúbicos piedra caliza en el Soto	25	Idem	13 de idem, a las once	Idem
86	Idem	Idem	Pastos para 800 lanares, 50 cabrios, 250 vacuno y 40 mayor	4.000	Idem	29 de septiembre, a las once	Idem
87	La Umbria y otros	Idem	Idem para 900 lanares, 30 vacuno y 10 mayor	1.000	Idem	29 de idem, a las doce	Idem
88	Dehesa Boyal	Madarcos	Idem para 300 lanares, 60 vacuno y 10 mayor	650	Idem	3 de octubre, a las doce	Idem
89	Huerta del Chaparral	Mentejo de la Sierra	Idem para 700 lanares, 50 cabrio y 100 vacuno	1.000	Idem	28 de septiembre, a las diez	Sobreguarda J. López
90	Dehesa Boyal	Idem	Idem para 400 lanares, 220 vacuno y 10 mayor	1.000	Idem	28 de idem, a las once	Idem
91	La Dehesilla	Idem	Idem para 800 lanares, 50 cabrio y 100 vacuno	1.000	Idem	28 de idem, a las doce	Idem
92	Prado Valladar	Idem	Idem para 400 lanares, 25 cabrio, 80 vacuno y 10 mayor	700	Idem	28 de idem, a las trece	Idem
94	La Umbria	Navarredonda	Idem para 300 lanares, 30 vacuno y 10 mayor	900	Idem	29 de idem, a las doce	Sobreguarda E. Rodrigo
95	Cantero de la Compuerta	Oteruelo del Valle	Idem para 200 lanares, 25 cabrio y 20 vacuno	250	Hasta el 31 de marzo	27 de idem, a las diez	Sobreguarda M. Cañil
95	Idem	Idem	Leñas, 1.000 estéreos en todo el monte	2.000	Año forestal	13 de octubre, a las once	Idem
96	Ladera y Dehesa Boyal	Idem	Idem 1.000 estéreos, tranzón el Chorrerón	2.000	Idem	13 de idem, a las doce	Idem
96	Idem	Idem	Pastos para 300 lanares, 20 cabrio y 60 vacuno	650	Idem	27 de septiembre, a las once	Idem

(Se continuará)

Sábado 23 de septiembre de 1922



## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de don Jesús Martínez López contra D. Manuel Romero y Romero sobre pago de pesetas, se sica a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de octubre próximo, a las once, por el precio de su tasación, la siguiente

## Finca:

Una casa en construcción, sita en la segunda Zona del Ensanche de esta Corte, con fachada a la calle de Velázquez, por donde la corresponderá el número setenta y nueve, barrio de Monasterio, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de sótano en la cruja del testero, de semisótano, planta baja, entre suelo, cuatro altos y un sotabanco con dos azoteas; linda: al Este, que es la fachada con la calle de Velázquez, en línea de diez y ocho metros; por la derecha entrando o Norte, en la línea de treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, con solar del que se ha segregado perteneciente a D. Romulo Romano y Gamero Cívico: por la izquierda entrando o Sur, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con casa número setenta y siete de la calle de Velázquez, propia de D. Juan López Zapata y D. José López Ardiz, y por el testero u Oeste, en línea de diez y ocho metros, con casa número ciento veinticuatro de la calle de Lagasca, propia de D. Antonio de la Campa, hoy de D. Eulogio Echevarría, tasada: el solar, en sesenta mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y lo edificado, cuatrocientas veintitrés mil sesenta y cinco pesetas, o sea, en total, cuatrocientas ochenta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo, y que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse

con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A -769)

## HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos que se siguen a instancia de D. Rafael Calleja Gómez contra D. Luis Ayucar sobre pago de cuarenta mil pesetas de capital, intereses y costas, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta las fincas objeto de la Hipoteca, y que son las siguientes:

Primera. Un solar con frente a la calle de Hermosilla en línea de catorce metros cincuenta centímetros; que linda: por la derecha entrando, con otro que se describe a continuación con el número segundo; por la izquierda, con resto del solar de que fué éste segregado y que por nueva segregación se describirá en cuarto lugar, y por el fondo, con terrenos del Sr. Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cuatro mil setecientos noventa y ocho pies cuadrados con ochenta y tres décimas.

Segundo. Otro solar con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por la derecha, con el solar número tres que se describe a continuación; por la izquierda entrando, con el descrito anteriormente; y por el fondo, con terreno del Sr. Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés pies cuadrados y cuarenta y ocho décimas.

Tercero. Otro solar en esta Corte con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por la derecha, con Villa Rosita; por la izquierda entrando, con el solar número dos antes descrito; y por el fondo, con terreno del Sr. Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete pies cuadrados y setenta y dos décimas.

Cuarto. Y otro solar también con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por su derecha, con el descrito en el número primero; por la izquierda entrando, con resto del solar del que fué segregado el que se describe; y por el fondo, con terrenos del Sr. Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cinco mil pies cuadrados.

El precio asignado para el primero de los solares descritos es el de veinte mil pesetas; diez y ocho mil para el segundo; diez y ocho mil para el tercero, y veinticuatro mil pesetas para el cuarto.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las

once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rotante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.  
(A.-768).

## INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Milagros Novillo y Araujo sobre secuestro y enajenación de finca, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente:

Una casa en esta Villa y Corte de Madrid, y plazuela de Matute, número seis antiguo, cinco moderno, y cuatro novísimo de la manzana doscientos treinta y seis: su superficie es de tres mil quinientos setenta y un pies y medio cuadrados, equivalentes a doscientos setenta y siete metros y veintiocho centímetros cuadrados. Consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardilla; y linda: por la derecha, con casa de dicha plazuela, número cinco, propia del Sr. Marqués de San Felices; a la izquierda, con la casa número tres de la misma plazuela, propia de D. Sebastián Martínez, y por el testero, con casa número treinta de la calle del León, propia de doña Casilda Aparicio, y treinta y dos de la misma calle perteneciente a D. Luis Dueñas. Corresponde a esta finca y se halla dotada con un cuartillo de real fontanero de agua en propiedad del Canal de Isabel II, o sea ocho hectolitros diarios.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de octubre próximo, a las once de la mañana, y previniéndose a los licitadores;

Que servirá de tipo para la subasta

la cantidad de ciento veinte mil pesetas;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo;

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, el diez por ciento del valor dado a la finca, cuya cantidad será devuelta acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que proviene la Ley;

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate;

Que los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rotante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
Juan Martos.  
(A.-771)

Pazos (Juan), domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 14 de septiembre de 1922.

El Secretario,  
P. S.  
Crispulo Ayuso.  
(B.-1481)

## VALENCIA

Salas Romero (Vicente), de profesión corredor, domiciliado últimamente en Madrid, calle Gran Vía, número 19, casa de viajeros, procesado en causa núm. 356 de 1920, por el delito de falsedad en documentos mercantiles seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 9 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Firmado.

El Secretario,  
Enrique Miralles.  
(B -1.493)